



## RESOLUCIÓN

Asunto: Proyecto de Acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal y Crime Stoppers International

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

RECORDANDO que Crime Stoppers International (CSI) es una entidad de coordinación cuyo objetivo consiste en crear en países de todo el mundo programas locales que conduzcan a la detención de delincuentes y personas buscadas por la justicia gracias a la información proporcionada anónimamente por los ciudadanos,

TOMANDO NOTA de que los representantes de los programas de CSI mantienen vínculos con las policías locales y nacionales, cuyos funcionarios colaboran en sus programas,

CONSCIENTE de que cada vez más información de la recibida por los programas de CSI en todo el mundo se refiere a prófugos extranjeros o delitos internacionales,

RECONOCIENDO por tanto la conveniencia de que INTERPOL y CSI cooperen con miras a proporcionar a las policías nacionales información precisa para localizar y detener a prófugos en todo el mundo,

TOMANDO NOTA de que con un acuerdo de cooperación se espera garantizar que la información se transmita correctamente utilizando las herramientas de INTERPOL, para que las Oficinas Centrales Nacionales puedan distribuirla de manera conveniente,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2010-RAP-09 en el que se presenta un proyecto de Acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal y CSI,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo de cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2010-RAP-09 es conforme a los intereses y las normas de la Organización,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de cooperación presentado en el anexo 1 del informe AG-2010-RAP-09;

AUTORIZA al Secretario General a firmar dicho Acuerdo.

**Aprobada**